Santa Fe de Antioquia, 24 de Agosto de 2026

AVISO A LIMITACIÓN DE PROCESO A MIPYMES

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DESTINADO A LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SEÑALADAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA Y EN LA OFERTA PRESENTADA.

Que conforme al artículo 2.2.1.2.1.2 el decreto 1082 de 2015, corresponde a la entidad publicar aviso indicando si el proceso se limitará o no a Mipymes.

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de limitación o no a Mipymes – Invitación Pública No. 03-2026

En atención a la observación presentada respecto a la limitación a MIPYMES dentro del proceso de selección abreviada de mínima cuantía **MC-003-2026 (Invitación Pública No. 03-2026):**

"en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 Solicitamos que el proceso de contratación de la refencia, sea limitado a Mipymes, Municipal, teniendo en cuenta que la sociedad es micro empresa (micro, pequeña, mediana empresa) de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes, para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente anexo. (adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación o la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, los certificados deben tener una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.)"

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, se procede a publicar el presente aviso en el cual se indica que el proceso de MINIMA CUANTIA MC- 003-2026 se limitará a Mipymes y en consecuencia se preferirá la limitación a MiPymes a nivel Municipal, teniendo en cuenta que cumplan con los requisitos habilitantes y las condiciones establecidas en la invitación.

el presente aviso se publicará en la plataforma SECOP II el día 24 de Agosto de 2026, en cumplimiento con lo dispuesto en la normativa vigente.

Respetuosamente,



LAURA SANTAMARIA MENDEZ
Directora (E) PROVINCIA TURÍSTICA Y AGROECOLÓGICA DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO